

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de MAYO de 1997.-En atención a lo solicitado y,

## **CONSIDERANDO:**

Que por acordada n°2680 (punto 3°) de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico (de fecha 11 de febrero de 1997) se designó al prosecretario jefe, doctor Horacio Joaquín Segura, como secretario "ad hoc" a cargo de la Secretaría N°10 del Juzgado N°5 del fuero, hasta la finalización de la licencia por maternidad de la secretaria titular, doctora Karina Rosario Perilli.

Que por acordada nº2682 de ese tribunal (de fecha 18 de febrero del corriente año) se nombró al
doctor Segura como secretario interino, con identidad de
causa, cargo y plazo al de la designación descripta ut supra,
y solicitando la liquidación de los haberes correspondientes
al lapso comprendido entre ambos actos administrativos.

Que la designación "ad hoc" no está contemplada legal ni reglamentariamente, por lo que sólo puede entenderse como un otorgamiento de funciones realizado por el órgano de superintendencia.

Que la asignación por maternidad, en tanto no constituye una prestación remuneratoria, hace procedente el nombramiento de reemplazantes en los casos de licencias concedidas en virtud del artículo 20 de la acordada 34/77 (Fallos 308:21):

Que el otorgamiento de funciones efectuado debe entenderse -únicamente en el marco del reemplazo por maternidad- con idénticos alcances al de la acordada N°2682 de la cámara aludida.

Por ello,

## SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar de legítimo abono el período comprendido entre el 11 y el 17 de febrero del corriente año, a favor del doctor Horacio Joaquín Segura en su carácter de secretario de juzgado -interino- del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 5 (Secretaría N°10).-

2°) Imputar el gasto resultante de lo

- // -

- // -

precedentemente dispuesto con cargo a la partida pertinente para el corriente ejercicio financiero.-

Registrese, hágase saber y archivese.-



JULIO S. NATARENO